

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS CONCRETOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ANY 2017

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la Convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para programas concretos y actividades de promoción turística, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 101, del 27 de mayo de 2016.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: Partida presupuestaria: 7010/432/46201, proyecto 2017-710, subproyecto 20 del presupuesto del año 2017.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 100.000,00 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias. Estas ayudas son incompatibles con la obtención de cualquier otra ayuda destinada a la misma actuación otorgada por la Diputación de Tarragona y sus entes dependientes.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos y las informaciones que se han de adjuntar con la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva con una sola resolución del procedimiento.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Administración del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Consell Rector del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona.
- Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 3 de abril hasta el 3 de mayo.
- Forma de presentación de las solicitudes: electrónicamente.
- Plazo de resolución y publicación: 6 meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.
- Medio de publicación de la resolución: publicación en la sede electrónica <https://seuelectronica.dipta.cat/inici>.

- Régimen de aceptación tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- La resolución que aprueba esta convocatoria agota la vía administrativa.

Régimen de recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses contando desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.
- De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes contando desde el día siguiente de la publicación, ante el presidente del Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona.